



DIRECCIÓN DE POLICÍA

REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

ARTÍCULO 55.- La Dirección de Policía tendrá las siguientes funciones:

Realizar acciones de investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información;

Mantener y restablecer el orden, la seguridad, la tranquilidad y la paz públicos dentro del ámbito territorial del Municipio de Juárez;

Aprehender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y ponerlos inmediatamente a disposición de las autoridades competentes;

Prevenir y auxiliar a las personas en la protección de sus propiedades o posesiones y derechos;

Auxiliar, dentro del marco legal correspondiente, al Ministerio Público, autoridades administrativas y judiciales, en el ámbito de su competencia y en los asuntos oficiales que le soliciten;

Coordinarse con otras corporaciones policiales en el otorgamiento de protección a la ciudadanía y en los operativos que lleguen a realizarse;

Respetar y hacer respetar las disposiciones legales aplicables en el Municipio en materia de seguridad pública municipal;

Poner a disposición de las autoridades competentes a los menores infractores cuando sus conductas puedan entrañar la comisión de un delito o de una falta administrativa, conforme a las disposiciones legales aplicables;

Planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Policía Municipal de Juárez;

Realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, a fin de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas; y

Las demás que le atribuyan los reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las acciones propias de su función que le sean asignadas por el Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito.